



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001400304020200097100

Verificada la página web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, se constató que, el accionante Walter King se encuentra afiliado a Capital Salud EPS en el régimen subsidiado, tal y como se vislumbra en el anexo adjunto.

Conforme lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio fechado 9 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que la entidad en contra de la cual se dirige la presente acción de tutela es **Capital Salud EPS-S** y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo manifestado por la accionada **CAPITAL SALUD EPS-S-** en el escrito de réplica, se hace imperioso requerir al **JUZGADO VEINTITRES (23) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA-**, para que de manera inmediata se sirva informar y allegue con destino a este Despacho, todo lo relacionado con el trámite y documentos correspondientes a la acción de tutela cuyo número de radicado corresponde al 2020-141, y que fuera iniciada a instancia de **WALTER KING** contra **CAPITAL SALUD EPS-S-**.

Secretaria proceda de conformidad.

CUMPLASE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf08033ec3ec9b6427865ec4c74ab231537059625b891b196c59e29b7a5557b3**

Documento generado en 16/12/2020 01:58:28 p.m.